



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

SAN LUIS, **03 ABR 2014**

VISTO: El Expte.: USL: 0010279/2012.- LABORATORIO DE REDES DE COMPUTADORAS (LaRCo). Protocolización; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Nación considera que las disciplinas involucradas con las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (NTIC) pertenecen a un área prioritaria, por ser ésta un área de vacancia en nuestro país.

Que las NTICs se han convertido en poderosos motores de crecimiento económico, que producen visibles incrementos en la productividad, transformando la estructura del mundo en que vivimos debido a su constante evolución, pasando, en el último tiempo, de ser tecnologías caras, complejas y orientadas a las grandes organizaciones a ser baratas, sencillas y fácilmente utilizables por millones de personas en su vida cotidiana.

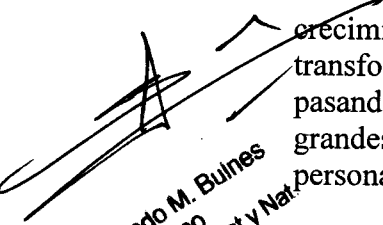
Que de acuerdo a las perspectivas, prospectivas y recomendaciones establecidas en el Libro Blanco de la Prospectiva NTIC Proyecto 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, las redes de computadoras y toda la tecnología que éstas implican están presentes en la mayoría de los desarrollos académicos, educativos, comerciales, entre otros. La existencia de diferentes aplicaciones en estos ámbitos basan su funcionamiento en distintos tipos de redes, diferentes tecnologías de conexión y de medios de transmisión.

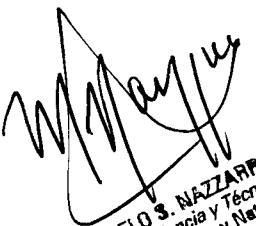
Que existe un crecimiento de la demanda de profesionales formados específicamente para el desarrollo de aplicaciones de red o del uso de las mismas.

Que el Departamento de Informática ha incrementado la oferta de carreras de grado y postgrado de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, en las cuales se incluye la temática relacionada a las redes de computadoras, siendo necesario generar para dichas carreras con perfil profesional, un ámbito adecuado para llevar adelante las prácticas profesionales, tanto en carreras de Grado como de Posgrado de manera que sus egresados contribuyan de forma inmediata al crecimiento productivo, económico y social, basados en nuevas tecnologías mediante la solución de problemas utilizando hardware especial.

CORRESPONDE ORDENANZA N°

001 14


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL


Dr. MARCELO S. NAZZARRO
Secretario de Ciencia y Técnica
Fac. Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Que es de interés de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales y del Departamento de Informática desarrollar un Laboratorio de Tecnologías de Redes para el cumplimiento de las actividades de asistencia técnica, consultoría, transferencia y pasantías, llevando adelante servicios en el sector productivo local, y por extensión a toda la industria nacional en general; y al sector público en sus distintos niveles de gobierno municipal, provincial y nacional, priorizando la provincia de San Luis.

Que se adquirió equipamiento para la enseñanza de las redes de computadoras a través de fondos propios del Departamento de Informática y/o fondos provenientes de proyectos en conjunto de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales en los que el Departamento de Informática participa (PACENI, FOMEI, entre otros).

Que el Departamento de Informática en su sesión del día 6 de diciembre de 2012 avala y auspicia la creación del Laboratorio de Redes de Computadoras.

Que la Comisión Asesora de Investigación (C.A.I.), aconseja la protocolización de creación del Laboratorio de Redes de Computadoras (LaRCo).

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión del día 21 de noviembre de 2013 y en uso de sus atribuciones


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES
ORDENA:**


ARTÍCULO 1º.- Crear en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales el Laboratorio de Redes de Computadoras (LaRCo) de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento de funcionamiento del Laboratorio de Redes de Computadoras (LaRCo) detallado en el Anexo II de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto. Administrativo y archívese.

ORDENANZA N° **F 001 14**


Dr. MARCELO S. NAZZARRO
Secretario de Ciencia y Técnica
Fac. Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Buines
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat
UNSL



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO I

Laboratorio de Redes de Computadoras (LaRCo)

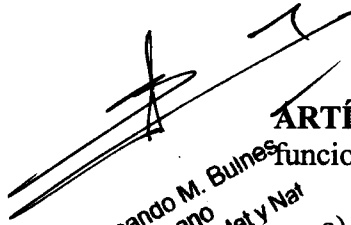
DE LOS FINES Y FUNCIONES

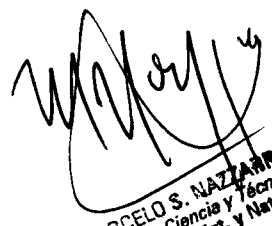
ARTÍCULO 1º.- El Laboratorio de Redes de Computadoras (LaRCo) tiene los siguientes fines esenciales:

- a) Fomentar el desarrollo de tareas de investigación científica, tecnológica y de desarrollo en el campo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones(NTIC).
- b) Promover la transferencia tecnológica y la asistencia técnica al medio.
- c) Ejecutar planificaciones, estudios y proyectos específicos que le sean requeridos.
- d) Estimular la formación de investigadores, a través de la enseñanza específicamente dirigida a tal efecto, la participación en la actividad del Laboratorio o del trabajo en común con investigadores formados.

ARTÍCULO 2º.- Para su cumplimiento desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar y desarrollar programas específicos de investigación científica y tecnológica, básica o aplicada.
- b) Promover el desarrollo e implementación de cursos de posgrado y actualización profesional en las temáticas específicas de investigación del laboratorio.
- c) Planificar y organizar actividades relacionadas con el desarrollo de proyectos de fin de carrera de grado y de tesis de Carreras de Posgrado directamente vinculadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- d) Planificar y organizar actividades como talleres, cursos, seminarios, entre otros, en las temáticas específicas del Laboratorio. Las mismas estarán destinadas a alumnos de carreras afines a la disciplina general de ésta u otra universidad.
- e) Establecer vínculos de cooperación con instituciones nacionales y/o extranjeras abocadas a tareas de formación, investigación y producción en áreas afines.
- f) Coordinar y organizar el desarrollo de tareas de extensión con el objeto de transferir productos y tecnologías, y ofrecer asesoramiento y otros servicios externos al medio, dentro de su área de competencia.
- g) Difundir los resultados de las actividades del laboratorio por medio de eventos científicos nacionales e internacionales, o por otros medios que se consideren apropiados.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat
U.N.S.L.


Dr. MARCELO S. NAZARIO
Secretario de Ciencia y Técnica
Fac. Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA N° 001 14



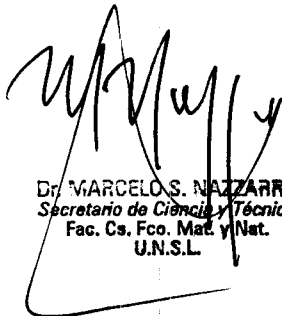
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

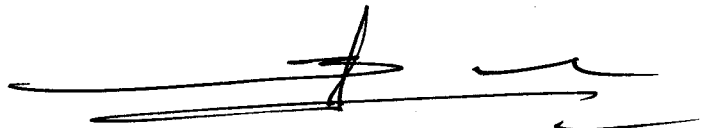
- h) Convocar a investigadores, becarios, pasantes, estudiantes y graduados universitarios, para la realización de trabajos de investigación científica y desarrollo en áreas específicamente vinculadas.
- i) Brindar asesoramiento y otros servicios externos, dentro de su área de competencia.
- j) Brindar y facilitar a los investigadores toda aquella información necesaria para acceder a los bancos de datos existentes nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 3°.- Serán también funciones del Laboratorio todas aquellas no contempladas y estrechamente relacionadas a los fines del Laboratorio.

CORRESPONDE ORDENANZA N° 001 14



Dr. MARCELO S. NAZZARRO
Secretario de Ciencia y Técnica
Fac. Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Dr. Fernando M. Buines
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat
UNSL



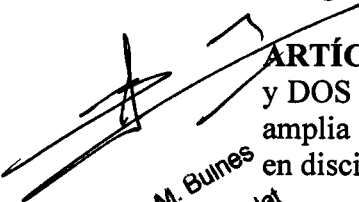
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

- h) Ocuparse de los aspectos financieros del Laboratorio y elevar anualmente a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales una rendición de cuentas y un presupuesto de gastos y recursos, previo aval del Comité Asesor.
- i) Convocar y presidir las reuniones del Comité Asesor del Laboratorio, con voz y voto, en caso de empate, podrá decidir haciendo uso de voto doble.
- j) Proponer a la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, con aval del Departamento de Informática, la firma de convenios con instituciones, laboratorios o integrantes del sector productivo nacional o extranjero.

ARTICULO 5º- En caso de ausencia temporaria del Director, sus funciones serán delegadas en el co-Director.

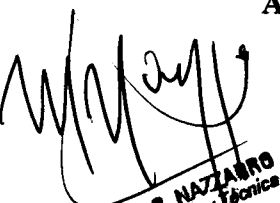
ARTÍCULO 6º- El Comité Asesor estará constituido por TRES (3) miembros Titulares y DOS (2) Suplentes. Para ser miembro del Comité Asesor del LaRCo se requiere tener amplia y reconocida trayectoria académica y profesional en Redes de Computadoras o en disciplinas afines a las NTIC.


Dr. Fernando M. Buines
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat
UNSL

ARTICULO 7º.- Los miembros del Comité Asesor serán designados por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, con el aval del Departamento de Informática.

ARTICULO 8º.- Serán funciones del Comité Asesor:

- a) Solicitar aval al Departamento de Informática, para elevar a la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales la propuesta para la designación del Director y Co-director del LaRCo.
- b) Asesorar al Director en lo referente a políticas del Laboratorio.
- c) Asesorar al Director en los asuntos científicos, de servicios, de transferencia y administrativos.
- d) Colaborar con gestiones destinadas a lograr apoyo institucional y financiero para el desarrollo de los proyectos y programas del laboratorio, con el acuerdo del Director del Laboratorio.
- e) Presentar al Director los informes que éste requiera para elaborar la memoria, rendición de cuentas, presupuesto y plan de actividades del Laboratorio.
- f) Asesorar y colaborar con el establecimiento de contactos académicos-científicos y profesionales de servicios con otros grupos de investigación, organismos estatales y/o el sector productivo del país y del extranjero, con acuerdo del Director.


Dr. MARCELO S. NAZARIO
Secretario de Ciencia y Técnica
Fac. Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL

CORRESPONDE ORDENANZA N° 001 14



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

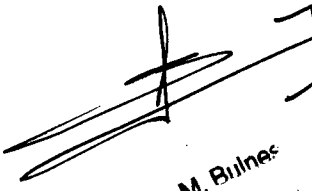
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales


ARTÍCULO 9º- El Comité Asesor se reunirá en forma ordinaria al menos CUATRO (4) veces al año, presidido por el Director. Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas por el Director o alguno de los miembros del Comité.

II. DE LOS INVESTIGADORES INTEGRANTES DEL LaRCo

ARTÍCULO 10º- Los integrantes del Laboratorio tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Disponer del uso de las instalaciones, equipamiento técnico y demás recursos disponibles en el Laboratorio, con acuerdo del Director.
- b) Presentar un cronograma general de tareas, donde indiquen etapas, resultados parciales y finales esperados, así como los de recursos humanos y materiales del Laboratorio que serán afectados al mismo.
- c) Facilitar al Director del Laboratorio información acerca de sus actividades a efectos de elaborar la memoria anual y el plan de actividades del Laboratorio.
- d) Participar, en el marco de los proyectos y programas de investigación en curso, y de la preparación de los informes respectivos.
- e) Dejar explícita constancia de su pertenencia al Departamento de Informática, a la Facultad, a la Universidad y al Laboratorio en las publicaciones de los resultados de sus trabajos.
- f) Concurrir a las reuniones convocadas por el Director o por el Comité Asesor del Laboratorio, para exponer acerca del estado de las investigaciones que hubieran emprendido.
- g) Presentar anualmente un informe acerca de los avances realizados en la investigación emprendida, que será evaluado por el Comité Asesor y archivado en el Laboratorio.
- h) Colaborar con el Laboratorio en todas las actividades previstas para cumplir con sus objetivos y en especial, si son llamados para evaluar consultas y/o asesoramiento.


Dr. Fernando M. Buines
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL


Dr. MARCELO S. NAZARIO
Secretario de Ciencia y Técnica
Fac. Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

III – DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

CORRESPONDE ORDENANZA N° 001 14



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO II

I - DE LA ESTRUCTURA


ARTÍCULO 1º- La estructura de organización del Laboratorio LaRCo estará conformada por un Director, un Co-Director y un Comité Asesor.


ARTÍCULO 2º- Para ser Director del Laboratorio LaRCo se requiere contar con una amplia y reconocida trayectoria académica y profesional en Redes de Computadoras o en disciplinas afines a las NTIC. Para ser Co-Director del Laboratorio se requieren antecedentes similares a los indicados para ser Director.

ARTÍCULO 3º- El Director y el Co-Director serán designados por un plazo de TRES (3) años. Previo a finalizar el periodo de sus designaciones, el Comité Asesor deberá elevar a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, con aval del Departamento de Informática, su propuesta de candidatos para ocupar los cargos de Director y Co-Director del Laboratorio durante el siguiente periodo.

ARTÍCULO 4º- Funciones del Director:

- a) Ser responsable de la conducción académica, científica y administrativa del Laboratorio.
- b) Realizar el control de gestión y verificación del cumplimiento de los objetivos del Laboratorio.
- c) Planificar las actividades de investigación y formación de investigadores del Laboratorio, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, y la Universidad Nacional de San Luis.
- d) Promover y coordinar la evaluación académica y científica de áreas, programas y proyectos propios del Laboratorio en acuerdo con los directores de proyectos.
- e) Incorporar al Laboratorio, previa consulta al Comité Asesor, nuevos investigadores, programas o proyectos, asignándolos al área que corresponda.
- f) Decidir acerca de la distribución de equipamiento, espacios físicos y recursos humanos asignados al Laboratorio, entre los proyectos, programas y áreas pertenecientes al LaRCo, de común acuerdo con sus responsables.
- g) Promover y coordinar, en el marco del Laboratorio, un programa de publicaciones, la difusión y el registro de patentes, que resulten de los trabajos de investigación, desarrollo e innovación que se realicen en el marco del Laboratorio.


Dr. Fernando M. Bunes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat
UNSL


Dr. MARCELO S. NAZZARRO
Secretario de Ciencia y Técnica
Fac. Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA N° 001 14



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

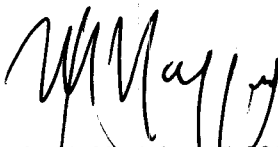
ARTÍCULO 11°- Los recursos financieros para el funcionamiento del Laboratorio deberán ser cubiertos con fondos provenientes de los subsidios a los grupos de investigación que pertenezcan al mismo y con los servicios que el mismo realice. Adicionalmente, tiene la capacidad de incorporar recursos provenientes de fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, con destinos generales o específicos, cuya ejecución se ajuste a lo normado en la presente disposición.

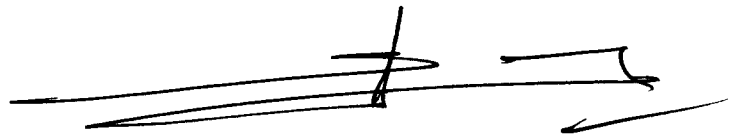
IV. DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 12°- Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y las dudas que puedan derivarse serán resueltas en el marco de las normas vigentes de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales y de la Universidad Nacional de San Luis.

CORRESPONDE ORDENANZA N°

001 14


Dr. MARCELO S. NAZARIAN
Secretario de Ciencia y Técnica
Fac. Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL



Dr. Fernando M. Buines
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL